



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Único Oferente), que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el C. MARIO PACHECO ORTEGA, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada LABORATORIO KEMEX, S.A. (Participante A), representada por el C. GUSTAVO HORACIO GONZÁLEZ, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. (Participante B), representada por el C. JOSÉ CALVILLO VELASCO en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente se les denominará en lo sucesivo "EL PROVEEDOR" y en forma conjunta con "EL INSTITUTO" se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato, sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de "EL INSTITUTO", así como lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en términos del oficio número 09/12

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

17 61 2000/1494 de fecha 15 de noviembre de 2019 y de conformidad con el documento denominado "Administrador de Contrato", que se agrega en el Anexo 4 (cuatro).

1.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Único Oferente), solicitado por la Coordinación de Control del Abasto, responsable de las características, especificaciones y términos contenidos en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) que forma parte integrante del presente instrumento jurídico.

1.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, la Coordinación de Control de Abasto cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000057452-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de marzo de 2020, documento que se agrega como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

1.7.- Con fecha 21 de abril de 2020, en la Sesión Extraordinaria número 11/2020, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dictaminó favorable sobre la procedencia de llevar a cabo la contratación mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo número CAAS-C01-CON-OM-SE-11/2020.

1.8.- Con fecha 21 de abril 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante escrito sin número, notificó a "EL PROVEEDOR" el procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número AA-006000993-E40-2020, la asignación de los bienes relacionados en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción III inciso a), 41 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 3 (tres), del presente instrumento jurídico.

1.9.- Con fecha 24 de abril de 2020, el Director General en la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que en su similar de fecha 22 de abril de 2020, se omitió aclarar que "EL PROVEEDOR" Laboratorios Kemex, S.A., presentó convenio de participación conjunta con "EL PROVEEDOR" Novag Infancia, S.A. de C.V.; razón por la cual remiten el citado convenio de participación conjunta para los efectos procedentes.

1.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

I.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

LABORATORIO KEMEX, S.A. (Participante A)

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de la República Argentina, según consta en la Escritura Pública número 78 de fecha 12 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Escribana María Carolina D'Angeli, Titular del Registro Notarial 1.314 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República de Argentina, pasada al folio 186, del Registro Notarial 1776 de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita ante la IGJ, bajo el número 2439, L° 24, T° de Sociedades por Acciones, bajo la denominación "Liofilizadora Austral, S.A."

II.2.- Por Acta de Asamblea de fecha 15 de marzo de 2006, inscripto ante la IGJ bajo el número 9.395, L° 31, T° de Sociedades por Acciones, se hizo constar el cambio de denominación por "Laboratorio Kemex, S.A."

II.3.- El C. Gustavo Horacio González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 78 de fecha 12 de febrero de 2004, pasada ante la fe de la Escribana María Carolina D'Angeli, Titular del Registro Notarial 1.314 de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República de Argentina, pasada al folio 186, del Registro Notarial 1776 de la Ciudad de Buenos Aires, inscrita ante la IGJ, bajo el número 2439, L° 24, T° de Sociedades por Acciones, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas no les han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.


II.4.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra venta, intermediación, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización, importación y exportación, de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética, perfumería y otras especialidades medicinales, productos químicos, sintéticos y plásticos; productos de uso doméstico, alimentario y suplementos dietarios y la explotación de industrias afines y su comercialización.

II.5.- Manifiesta ser una Entidad residente en el extranjero que no se encuentra obligada a presentar solicitud de inscripción en el RFC ni los avisos relacionados conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	--

II.6.- Manifiesta ser una empresa establecida en la República de Argentina, razón por la cual no cuenta con número de Registro Patronal ante el INFONAVIT y ante "EL INSTITUTO" en materia de seguridad social.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Nazarre número 3446, Colonia Buenos Aires, Código Postal C1417DXH, Ciudad Autónoma Buenos Aires, Argentina, teléfono: (0054) 01141-381000, correo electrónico: jcalvillo@kemexlab.com

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. (Participante B)

II.11.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,337 de fecha 02 de septiembre de 1949, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey, Titular de la Notaría Pública número 105 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma entidad, bajo el número 250, a fojas 205, volumen 264, libro tercero de la Sección de Comercio, bajo la denominación "Productos Infancia, S.A."

II.12.- A través de la Escritura Pública número 6,887 de fecha 06 de agosto de 1990, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Titular de la Notaría Pública número 180 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 9649, se hizo constar la transformación de la sociedad por "Novag Infancia, S.A. de C.V."

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

II.13.- El C. José Calvillo Velasco, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública, número 62,953 de fecha 05 de noviembre de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Titular de la Notaría Pública número 18 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 9649-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.14.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la manufactura, producción, distribución, compraventa, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, alimenticios, materias primas, equipo médico y de laboratorio, productos de belleza o tocador y toda clase de mercancías similares.

II.15.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: NIN780801IH0.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.16.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.17.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número U200532
---	---	-----------------------------------

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.20.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.21.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.22.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.23.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calzada de Tlalpan número 3417, Colonia Santa Úrsula Coapa, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04650, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5666-4120 ext. 1140,1490, correo electrónico: vtas_gobierno@novag.com.mx, jcalvillo@novag.com.mx.

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5** (cinco).

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Convocatoria y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Medicamentos Oncológicos (Único Oferente), ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,675,830.60 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$11,688,794.40 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán los pagos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que indique número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Página 7 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".


En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	--

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por "EL PROVEEDOR" que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes requeridos serán solicitados por los administradores del contrato a "EL PROVEEDOR" mediante orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

Con independencia de lo anterior, el administrador del contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el numeral 7 de Anexo Técnico, integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a entregar los bienes en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el administrador del contrato o por el personal que al efecto designe.

El administrador del contrato podrá solicitar cambios de domicilio de entrega, por lo que deberán notificarlo a "EL PROVEEDOR" con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, "EL PROVEEDOR" estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de "EL INSTITUTO", sin cargo extra para el mismo.

Lo anterior conforme a lo señalado en los numerales 7 y 25 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 5 (cinco)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.


QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el oficio de notificación de adjudicación, que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	---

de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en los numerales 3, 4.3 y 4.4 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el numeral 9 del Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato o del personal que este designe, en caso de detectar en los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" presentan defectos o vicios ocultos, solicitará a "EL PROVEEDOR", conforme a los datos de contacto que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.1 del Anexo Técnico, incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el registro sanitario de los bienes, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato además de que podrá rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale "EL INSTITUTO", sin costo alguno para éste, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". De conformidad a lo dispuesto en el numeral 11, subnumeral 11.2 del Anexo Técnico, incluido como Anexo 2 (dos) al presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.


"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	---

se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. ✓

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecidos en el Anexo Técnico, integrado como Anexo 2 (dos) al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil. ✓

Únicamente podrá entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ✓

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

Página 14 de 22

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

- c) **DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.-** De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, "EL PROVEEDOR" deberá garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas y alcances; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberá presentar al administrador del contrato, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el Formato por el que "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si "EL PROVEEDOR" no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las Cláusulas Novena y Décima del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Cuarta, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", será del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en el presente contrato y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo del presente contrato, y se calculará conforme a lo señalado en el numeral 23 del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 23 del Anexo Técnico que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.


DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por "EL INSTITUTO".
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	--

6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.


VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato Número U200532 </p>
---	---	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de “EL INSTITUTO” implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.


Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Carlos Enrique García Romero, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, funge como representante común de los administradores del contrato de conformidad con el oficio de designación de administrador del contrato que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)**; sin perjuicio de las obligaciones conferidas a las Delegaciones y UMAES como administradores de los contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios de “EL INSTITUTO”, conforme al documento denominado “Administrador de Contrato”, que se agrega en el **Anexo 4 (cuatro)**, así como a lo establecido en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número U200532</p>
---	---	---

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de "EL PROVEEDOR", asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma mancomunada conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el Anexo 5 (cinco).

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Formato por el que "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Oficio de Notificación de Adjudicación y Datos de Contacto"
- Anexo 4 (cuatro) "Oficio de designación de Administradores del Contrato y documento denominado Administrador de Contrato"
- Anexo 5 (cinco) "Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

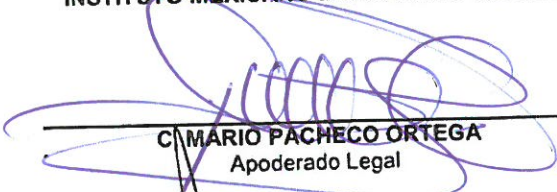


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el 06 de mayo de 2020, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".


"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIO KEMEX, S.A.
(Participante A)

"EL PROVEEDOR"
NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
(Participante B)


C. GUSTAVO HORACIO GONZÁLEZ
Representante Legal


C. JOSÉ CALVILLO VELASCO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numerales 4.17 y 5.3.15 de
las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS


C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


BBNCPRD/LML/XPMM



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS,

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 27/04/2020
HORA: 05:02:34 p.m.

No. CONTRATO: U200532
No. REQUISICION: 09900100301200103
ANEXO 1

PROVEEDOR LABORATORIO KEMEX, S.A.
R.F.C. EXT -970101-N88
No. PROVEEDOR: 00148279

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 1768 00 00	VINCRISTINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA F RASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SU LFATO DE VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON FR ASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 MLDE DILUYENTE. Marca: VINCRISTINA /CERTIF. 54934 Procedencia: ARGENTINA RFC Fabricante: EXT -970101-N88	28,839	72,096	\$88.40	\$6,373,286.40	0%	\$0.00	\$88.40	\$2,549,367.60	\$6,373,286.40
010 000 4434 00/00	COBERTURA : 098001150900 72,096 IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: CLORIDRATO DE IDAR UELICINA 5 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CO N LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML). Marca: IDARUBICINA KEMEX /CERT. 55930 Procedencia: ARGENTINA RFC Fabricante: EXT -970101-N88	3,274	8,184	\$649.50	\$5,315,508.00	0%	\$0.00	\$649.50	\$2,126,463.00	\$5,315,508.00

COBERTURA :
098001150900 8,184
IMPORTE DEL CONTRATO: \$4,675,830.60
FIANZA REQUERIDA: \$1,668,794.40
\$1,168,879.44

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.
MAXIMO : ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

ANEXO 2 (DOS)

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y
FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL
CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000057452-2020

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Concepto: OFICIO NO 2428 RECIBIDO EL 13/MAR/2020 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/03/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 14,613,427,121.73
Cuenta: 1053001 DE MEDICAMENTOS
Unidad de Información: 088005
Centro de Costos: 150900

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	414,932.6	698,067.7	1,194,583.4	1,429,030.8	1,612,099.0	1,729,952.9	1,661,808.8	1,794,896.2	1,736,438.1	2,341,816.8	14,613,427.1
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	9.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en terminos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No _____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ _____ 00



Clave 3170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES
"MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS".

DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES.

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTE
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
3	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR) SECRETARÍA DE SALUD
4	(COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD)
5	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
6	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPYRS)

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

1. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el APÉNDICE 1 Demanda Agregada, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES"

2. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

El LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del ÁREA REQUERENTE, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega

[Handwritten initials]

del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**. La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento "**LOS PARTICIPANTES**" podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los **BIENES TERAPÉUTICOS**. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercer Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS:

Con el fundamento en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, los licitantes deberán garantizar que para los bienes que ofertan cumplen, con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Ley Federal sobre Metrología y Normalización. (Artículo 53 y 55)		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.	Para todas las partidas
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.	Para todas las partidas
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.		Para todas las partidas

1. PROPUESTA TÉCNICA.

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

"**FORMATO PROPUESTA TÉCNICA**", que deberá estar contenida como parte del sobre cerrado, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones,

B
C
A
M
W



Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; y para el caso de ISSSTE y PEMEX incluir código de barras.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por Institución.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

4.1 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, los Titulares de los Registros Sanitarios o representantes legales en México o importadores indicados en el Registro Sanitario integrarán lo siguiente:

4.1.1. Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su MODIFICACIÓN que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En su caso, FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos 150 días naturales de anticipación al vencimiento, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

4.1.2 Las ÁREAS REQUERENTES podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

4.2 INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR REDUCIDA (IPP-R Y PROYECTO DE MARBETE).

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica la Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete.

4.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'B' at the top and 'C' in the middle.



EL LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta:

4.3.1 Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) Aplicable para los medicamentos a que se refieren a los Grupos I al VI, de la clasificación para su venta y comercialización, del artículo 226 de la Ley General de Salud, a nombre del LICITANTE.

En caso de modificación, presentar copia legible de la Licencia Sanitaria y copia de la modificación autorizada por la COFEPRIS.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



4.3.2 Copia del Aviso del Responsable Sanitario presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles, así como el número de ingreso del trámite en comento.

4.3.3 De ser el caso, copia legible de los documentos con los que se acredite que en el mercado es el único posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento, posesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes o en su caso a las disposiciones (documento apostillado), así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

4.4.1 **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS**, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente Anexo Técnico, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al Anexo Técnico el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por EL LICITANTE para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

4.5 Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los medicamentos no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las ÁREAS REQUERENTES, sin costo alguno para estas últimas.

4.6 Carta compromiso de garantía contra vicios ocultos y de mala calidad de los medicamentos entregados, en la que de resultar adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al ÁREA REQUERENTE y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"LOS PARTICIPANTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

EL PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del PROVEEDOR.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
- Personal que sea designado para tal efecto por **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

6. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal.

El contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales de las áreas requirentes implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES.

Los Bienes objeto de la contratación serán entregados en los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana que se indiquen en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el Administrador del Contrato, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los Bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the left margin]

4.7 El LICITANTE adjudicado podrá entregar Bienes con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

El LICITANTE podrá entregar Bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES, aquellos Bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.8 Escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las ÁREAS REQUERENTES, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las ÁREAS REQUERENTES. Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

5 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS.

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono de oficina, número de extensión y número celular.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el PROVEEDOR, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las ÁREAS REQUERENTES se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

7.1 Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez estas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR** (fabricante).

A excepción del **IMSS**, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **PEMEX**, **ISSSTE**, **INSABI**, **CCINSHAE** y **OADPYRS**, deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

7.2 Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.

ANTERIORES
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and 'S'.





- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

7.3 El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-072-SSA1-2012.

7.4 El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

7.5 Los BIENES estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega- recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

7.6 Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del Anexo Técnico.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.

8
A
C

A

B
P
P

W

- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

7.7 El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

7.8 Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el Anexo Técnico, APÉNDICE I Demanda Agregada y en la Propuesta Técnica aceptada.

7.9 No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente Anexo Técnico.

7.10 Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

7.11 Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente Anexo Técnico.

B. OTRAS CONSIDERACIONES.

- Durante la recepción, los medicamentos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente, así como con las condiciones descritas en el presente Anexo Técnico.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several other marks.

- Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo de los bienes.
- Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría que no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud, queda prohibida su venta".

9. CALIDAD DE LOS BIENES.

Cuando las **ÁREAS REQUIERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several illegible signatures.

A large handwritten mark or signature in the bottom left corner.

10. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente Anexo Técnico.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

11. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.

11.1 CANJE.

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente Anexo Técnico.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

11.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.



En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

12. OTRAS CONDICIONES.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando cualquier **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.

Handwritten blue mark or signature at the bottom left corner.

El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que las **ÁREAS REQUERENTES** procedan a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

13. CONSIDERACIÓN RESPECTO DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN.

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

14. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

14.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada** de la presente solicitud.

14.2 VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'C' and several illegible marks.



El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en las Delegaciones y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

17. CADUCIDADES DEL BIEN.

El **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- ▮ Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- ▮ Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES.



De conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal, **LOS PROVEEDORES** deberán garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo a las presentes **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES**; y será bajo su propia responsabilidad llevar a cabo todas las acciones necesarias para la no interrupción del abastecimiento de los bienes.

Por lo anterior, deberán presentar al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación el **Formato por el que el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento total de los bienes y/o prestación de los servicios**.

20. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIERENTES**.

21. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que las **ÁREAS REQUIERENTES** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

El **PROVEEDOR** podrá celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a las **ÁREAS REQUIERENTES** un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada.

22. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

23. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

El **PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIERENTES** a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo

EMISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten blue mark on the left margin.

de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al PROVEEDOR las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Deducciones

Las ÁREAS REQUIRENTES, establecen deducciones al pago de los Bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el (los) PROVEEDOR (ES) respecto del objeto de la presente contratación, para lo cual se establecerán los límites de incumplimiento a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del instrumento jurídico respectivo de conformidad con los artículos 53 Bis y 54 de la LAASSP.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán iniciar el procedimiento de rescisión del (los) instrumento(s) jurídico(s) cuando se actualice alguno de los supuestos establecidos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento.

Descripción	Deducción
En caso de no entrega de los bienes requeridos en el plazo establecido en la orden de reposición y habiendo transcurrido el plazo de entrega oportuna previsto en el presente Anexo Técnico. (Solo para el caso del IMSS)	10% de monto total de los bienes no entregados, antes de IVA.
Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de Canje o Recolección de los Bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad o defectos o vicios ocultos en el plazo señalado	10% del valor total antes de IVA de los bienes pendientes de Canje o Recolección.

Las ÁREAS REQUIRENTES podrán optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o pedido o rescindirlo, asimismo, en ningún caso las deductivas podrán negociarse en especie.

24. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'C' and several initials.

Handwritten mark on the left margin, possibly a checkmark or signature.



Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large '8' at the top and several illegible signatures below it.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO TÉCNICO

N°	Documentación	EMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		DYCE		ISSSTE		PEMEX	
		Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla	Original	Copla
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA)	3	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Órdenes de reposición / Orden de Sursumiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5	1	5
7	Carta Carje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	3
9	Evidencia monitoreo Red fría	1	N/A	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

De requerirse en los almacenes de recepción, deberá solicitar una cita previa al recibo de los bienes en el almacén de destino, la cual deberá realizarla con la suficiente anticipación a la fecha de vencimiento de la orden de reposición.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los medicamentos.

25. DOMICILIOS.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



ANEXO TÉCNICO

25.1 Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

25.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



Oficialía Mayor

**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.**

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1]
 [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

No. PAR TIDA [4]	C D E D P E S I O N P F [5]	NOMBR E GENE RI CO [6]	DESCRIP C I O N [7]	U N I T A R I O [8]	PRESENT AC I O N [9]	CANTIDA D SOLICIT ADA [10]	CANTIDA D OFERTA [11]	MARC A O DENOMI NAC I O N DISTINTI VA [12]	FABRI C ANTE [14]	PAIS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARI O [16]
1											
2											

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

[Handwritten signature]

Número	Descripción
1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Requerimiento de la convocatoria.
5	Indicar la clave ofertada a 12 dígitos, en correspondencia a cada columna: Gpo.-Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico; y Dif.- Diferenciador.
6	Indicar el nombre Genérico
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación.
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando (dicho requisito únicamente será para efectos de registro en el Sistema de Abasto Institucional de resultar adjudicados, sin que sea objeto de evaluación técnica respecto a su veracidad).
16	Nombre y firma del representante legal y/o del Titular del Registro Sanitario del PROVEEDOR.

ANEXOS
EMISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO TÉCNICO

FORMATO

**MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS,
NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES**

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO
Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO Presente.**

El suscrito (nombre) en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa (nombre o razón social del fabricante), MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
- Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
- Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2016, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Procesos, Normas y Manuales vigentes de cada Institución, que en su caso aplique.

Clave del Compendio			
Partida	Nacional de Insumos	Denominación	Norma
1			
2			

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)

ANEXO TÉCNICO

FORMATO POR EL QUE EL PROVEEDOR SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
TOTAL DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), me comprometo, en nombre de mi representada (denominación o razón social), a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Asimismo, estoy de acuerdo que en caso de no estar en condiciones de entregar los bienes o prestar el servicio correspondiente en los plazos o condiciones convenidas, llevaré a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente no interrumpir el abastecimiento de los bienes y mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo convenido; debiendo informar con anticipación, las medidas a tomar a la Dependencia o Entidad con la que se haya formalizado el instrumento respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Artículos 11 y 45 Último Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los Artículos 1949, 1978 y 2027 del Título Segundo del Código Civil Federal.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado

o

Representante Legal de la persona moral

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the bottom left]

ANEXO TÉCNICO

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requiriente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado Si () No ()	
Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio _____, con fecha _____ (4)	
*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.	
Clave:	(5)
Descripción genérica:	(6)
Marca (o denominación distintiva) anterior:	Nueva marca (o denominación distintiva):
(7)	(8)
Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(9)
País de fabricación:	(10)
Fecha de caducidad:	(11)
Lote:	(12)
Observaciones:	(13)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(14)	Firma:
Cargo:	(15)	(16)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(17)	Firma:
Cargo:	(18)	(20)
Fecha:	(19)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten mark on the bottom left corner]

ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD
Instructivo

- (1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.
- (2) Fecha en que se recibe el canje.
- (3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.
- (4) Anotar la clave del insumo sustituido.
- (5) Descripción genérica del insumo tal y como se encuentra en.
- (6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.
- (7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.
- (8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.
- (9) Indicar el país de origen del insumo.
- (10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.
- (11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.
- (12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.
- (13) Nombre del responsable que acepta el insumo.
- (14) Cargo del responsable.
- (15) Firma del responsable.
- (16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.
- (17) Cargo de la autoridad que acepta.
- (18) Fecha en que se resuelve la desviación.
- (19) Firma del directivo.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





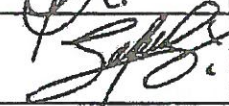
HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
Raúl Rangel Velázquez	Médico Especialista	Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	[Handwritten Signature]
José Cobos Gtz	Químico	UAF Salud	[Handwritten Signature]
Héctor Amado López ANAYES	Dr. Arcu	INSABI	[Handwritten Signature]

ANEXOS
COMISION DE CONTRATOS

[Handwritten initials and marks on the right margin]

ANEXO TÉCNICO

NOMBRE	CARGO	ENTE CONSOLIDADO	FIRMA
Hilda Kavinia Mardel Cantos	Méd. ES P. SICORA	ISSSTE	
Carlos Medina Soto	Jefe Depto Adquisiciones	SENAS	
Adrián Cordero Vigilante	J. Subdirector	PyD 5	
Daniela González Méndez	Subjefe de Div.	IMSS	
JOSÉ LUIS VELAZCO	EXT. DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN	IMSS	



**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
 PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.**

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]
 DIRECCIÓN: _____ [1]
 [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]
 EMAIL: _____ [1]
 HOJA No.: _____ DE: _____ [2]
 FECHA: _____ [3]

No. MARCA [4]	DESCRIPCIÓN [7]	NOMBRE GENERAL [6]	PRESENTACIÓN [8]	CANTIDAD SOLICITADA [10]	CANTIDAD OFERTA [12]	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO O [16]										
										1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR
PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PROVEEDOR.

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA DEL PROVEEDOR

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

DIRECCIÓN: _____ [1]

[1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____ [1]

EMAIL: _____ [1]

HOJA No.: _____ DE: _____ [2]

FECHA: _____ [3]

No. PAR TIDA [4]	CLAVE [5]	DESCRIPCIÓN [7]	UNIDAD	PRESENTACIÓN [8]	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD OFERTA	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA [13]	FABRICANTE [14]	PAÍS DE ORIGEN [15]	NO. DE REGISTRO SANITARIO O [16]
1										
2										

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

[Handwritten signature and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

ANEXO 3 (TRES)

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, OFICIO DE NOTIFICACIÓN
DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



NOMBRE DEL LICITANTE
 DIRECCION
 TELEFONO

LABORATORIO KEMEX S.A.
 RIQUARME 8445, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 54 11 6336-1008

FECHA 16/04/2020

Id	Detalle	Cantidad	Descripción e Unidad	Unidad	Marca	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
7	OTROS	1	FRASCO AMPOLLA CONTIENE CLORIMATO DE BIVALIPROXAMAS 1 MG, BINAPE COBY FRASCO CON 1 ML DE SOLUCION DE FENACOL AMPOLLA CON 1 ML DE SOLUCION DE FENACOL	FRASCO AMPOLLA	1647	0,37%	1647	0,37%	1647	0,37%	1647	0,37%	1647	0,37%	1647	0,37%	1647	0,37%
18	OTROS	1	FRASCO AMPOLLA CON 1 ML DE BINAPE COBY FRASCO CON 1 ML DE SOLUCION DE FENACOL AMPOLLA CON 1 ML DE SOLUCION DE FENACOL	FRASCO AMPOLLA	30792	75,36%	30792	75,36%	30792	75,36%	30792	75,36%	30792	75,36%	30792	75,36%	30792	75,36%

LABORATORIO KEMEX S.A.
 RIQUARME 8445, BUENOS AIRES, ARGENTINA
 TEL 54 11 6336-1008
 LABORATORIO KEMEX


 GUSTAVO H. GONZALEZ
 VCE

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

PROPUESTA ECONOMICA
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"

Buenos Aires, a 16 de abril de 2020.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
Oficialía Mayor
Presente

Gustavo Horacio Gonzalez, en mi carácter de Representante Legal de LABORATORIO KEMEX S.A. me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos y que los bienes terapéuticos ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente a la Demanda Agregada.

Razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario: LABORATORIO KEMEX S.A.

Estratificación MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	REPUBLICA
18	010 000 1768 00	75360	188392	REPUB LICA ARGEN TINA
TOTAL, CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO			6.661.824,00	16.653.652,80

NOTAS:

- En caso de ser adjudicado, me obligo a nombre de mi representada a suscribir el contrato que derive.
- Con la suscripción de la propuesta, mi representada asume que cumple con lo establecido en el anexo técnico, así como los demás anexos que comprende la solicitud de cotización.
- Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Vigencia hasta: 30/04/2020

Atentamente,


LABORATORIO KEMEX S.A.
GUSTAVO H. GONZALEZ
D.T.C.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Oficialía Mayor

PROPUESTA ECONOMICA
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"

Buenos Aires, a 16 de abril de 2020.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público,
Oficialía Mayor
Presente

Gustavo Horacio Gonzalez, en mi carácter de Representante Legal de LABORATORIO KEMEX S.A. me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos y que los bienes terapéuticos ofertados corresponden justa, exacta y cabalmente a la Demanda Agregada.

Razón social del Titular del Registro Sanitario o Representante Legal del Titular del Registro Sanitario: LABORATORIO KEMEX S.A.

Estratificación MIPYME: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (X)

ITEM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	010 000 4434 00	16437	16437
IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).			
FRA SCO AMP OLL A 1 6579 16437 6579			
REPUBLICA ARGENTIN A 649,50			
TOTAL, CANTIDAD OFERTADA POR EL PRECIO UNITARIO			4.273.060,50
			10.575.531,50

NOTAS:

- En caso de ser adjudicado, me obligo a nombre de mi representada a suscribir el contrato que derive.
- Con la suscripción de la propuesta, mi representada asume que cumple con lo establecido en el anexo técnico, así como los demás anexos que comprende la solicitud de cotización.
- Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo.

Vigencia hasta: 30/04/2020

Atentamente,

LABORATORIO KEMEX S.A.
GUSTAVO H. GONZALEZ
REC.

HACIENDA



Ciudad de México, a 24 de abril de 2020.

**CARLOS ENRIQUE GARCIA ROMERO
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
PRESENTE**

En alcance a mi similar de fecha 22 de abril del año en curso, me permito hacer de su conocimiento que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dictaminó favorable la procedencia de llevar a cabo la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS (ÚNICO OFERENTE)" mediante Adjudicación Directa Internacional Abierta, según acuerdo no CAAS-C01-CON-OM- SE-11/2020, emitido en su Sesión Extraordinaria 11/2020, celebrada el 21 de abril de 2020.

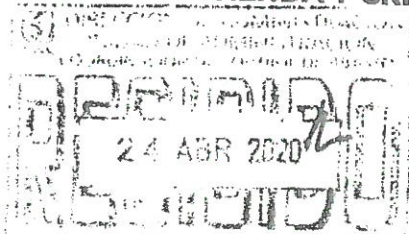
Sobre el particular, se hace de su conocimiento que en el oficio antes referido, omitimos aclarar que la empresa **Laboratorio Kemex, S.A.**, dentro de su propuesta presentó convenio de participación conjunta con la empresa **Novag Infancia, S.A. de C.V.**, en el que se estipuló los derechos y obligaciones de cada una de ellas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que pudieran derivarse en el caso de resultar adjudicadas. Se adjunta copia simple del citado convenio para los efectos procedentes.

Por último se informa que se generó en el sistema CompraNet, el Número de procedimiento AA-006000993-E40-2020 con el Código del Expediente 2098017 bajo el nombre Adquisición de medicamentos oncológicos (único oferente).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. RICARDO RAFAEL NIETO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**



C.c.p. - Lic. Thelma Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

DIVISION DE CONTRATOS

2074

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 21 de abril de 2020.

Asunto: Notificación de adjudicación de oncológicos.

GUSTAVO HORACIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
LABORATORIO KEMEX, S.A.
Nazarre número 3446, Buenos Aires, Argentina.
Código Postal 1417DXH.

Por este conducto me permito hacer de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente, documento que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública <http://www.gob.mx/sfp>. Asimismo, hago de su conocimiento que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en esta Secretaría, por el incumplimiento de las obligaciones que advierta de éste contacto. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadIntegral>.

Se emite el presente con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 en correlación con el 28 fracción III Inciso a), 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAAASP); 7 y 85 de su Reglamento, así como en el numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en términos de lo dispuesto por las fracciones XXV y XXVI del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; del Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas, publicado en el DOF el 11 de octubre de 2019, así como en los Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, publicados en el DOF el 15 de noviembre de 2019.

En ese sentido, de conformidad con la dictaminación favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la procedencia de llevar a cabo la presente contratación mediante **Adjudicación Directa Internacional Abierta**, como excepción a la Licitación Pública, mediante acuerdo no **CAAS-C01-CON-OM- SE-11/2020** emitido en su Sesión Extraordinaria **11/2020**, celebrada el 21 de abril de 2020, **se le notifica que su oferta resultó adjudicada** a efecto de llevar a cabo la formalización de los contratos abiertos con cada una de las instituciones participantes, según corresponda, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS "ÚNICO OFERENTE"**, en términos de lo descrito en este documento, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Petición de Oferta que esta Secretaría realizó a través del Área Especializada para la Elaboración de la Investigación de Mercado, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados por

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado.

Claves, monto adjudicado y demanda desagregada por institución participante

Se adjunta al presente oficio como **Anexo 4**.

Vigencia de los contratos o pedidos

La vigencia de los contratos o pedidos será a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

Condiciones de contratación

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el anexo técnico y las condiciones contractuales de esta contratación, documento que se adjunta a la presente notificación como **Anexo 1**, así como, lo ofertado en su proposición.

Formalización del contrato o pedido

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP, con la notificación serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación.

En los **Anexos 2 y 3**, se encuentra la relación de instituciones participantes, indicando contacto de atención, domicilio, horarios y documentos solicitados para llevar a cabo la formalización del instrumento jurídico respectivo.

Garantía de cumplimiento

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento del contrato o pedido mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del contrato o pedido, ante la institución participante a la que corresponda celebrar el contrato o pedido.

Para tal efecto, se adjuntan los siguientes anexos:

- Anexo 1.** Anexo técnico.
- Anexo 2.** Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante.
- Anexo 3.** Relación de documentos para la formalización del contrato o pedido.
- Anexo 4.** Demanda agregada adjudicada por institución participante.



Por último, no omito mencionarle que a partir de la presente notificación de adjudicación y/o a más tardar el 22 de abril de 2020, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los bienes, de acuerdo con las necesidades de cada Dependencia o Entidad con la que se vaya a formalizar el instrumento respectivo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA CRISTINA CORZAS GARFIAS
DIRECTORA GENERAL EN LA OFICIALÍA MAYOR
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

C.c.p. Thalía Concepción Lagunas Aragón.- Oficial Mayor en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.

Anexo 2.

Relación de datos de contacto de los servidores públicos encargados de la gestión para la formalización de contratos o pedidos, por institución participante

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto de seguridad y Servicios sociales de los Trabajadores del Estado. (ISSSTE)	Lic. Tomás Carlos Mora Fonseca	Jefe de Servicios de Sicora	55-5447-1424 Ext. 12920	tomas.moraf@issste.gob.mx
	Dra. Hilda Karina Morales Cervantes	Médico Especialista en Sicora	55-5447-1424 Ext. 89648	hilda.moralesce@issste.gob.mx

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Dr. Jose Fernando Torres roldan	Gerente de Servicios Médicos	55-1944-2500 Ext. 891-29447	Jose.fernando.torres@pemex.com

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto Mexicano del Seguro Social. (IMSS)	Carlos Enrique Garcia Romero	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55-5726-1700 Ext. 14400	carlos.garcia@imss.gob.mx

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)	Anabel Naachiely Romero López	Directora General De Coordinación De Hospitales Federales De Referencia	5350 1900. Ext. 1953	anabel.romero@salud.gob.mx

ADMINISTRADOR DE CONTRATO				
NOMBRE DE LA UNIDAD	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI)	Hector Amado López Alvarez	Director de Área	55-4072-8518	hector.lopeza@salud.gob.mx

9 20 A

ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE
MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS (UNICO OFERENTE)

ACREDITACION DE LA PERSONALIDAD JURIDICA

Buenos Aires, a 03 de Abril de 2020.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
PRESENTE.

Yo, Gustavo Horacio Gonzalez manifiesto bajo protesta de decir verdad; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: **LABORATORIO KEMEX, S.A.**; suscribir las proposiciones y en su caso el Contrato respectivo; documentos relacionados con el procedimiento **ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS (UNICO OFERENTE)**

DATOS DE LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

calle y número: **NAZARRE 3446**

Colonia: **BUENOS AIRES**

Código postal: **C1417DXH**

Teléfonos: **54011-4138-1000**

Correo electrónico: **jcalvillo@kemexlab.com**

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre:

calle y número: **NAZARRE 3446**

Colonia: **BUENOS AIRES**

Código postal: **C1417DXH**

Teléfonos: **54011-4138-1000**

Correo electrónico: **jcalvillo@kemexlab.com**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **778 FECHA: 12/02/2004**

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: **Ma. CAROLINA D'ABGELI, C.A.B.A.**

Descripción del objeto social/Actividad Empresarial: **Fabricación de medicamentos de uso humano.**

Relación de Accionistas:



Reformas al acta constitutiva:

Cambio Sede Social, Inscr. IGJ 25/07/2006 Nro. 11364 Libro 32 Tomo SA

Aumento de Capital, Inscr. IGJ 11/08/2006 Nro. 032 Tomo SA

Cambio de Denominación Social, Inscr. IGJ 23/06/2006 Nro. 9395 Libro 31 Tomo SA

Aumento de Capital, Inscr. IGJ 25/07/2010 Nro. 19650 Libro 51 Tomo SA

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre: **GUSTAVO HORACIO GONZALEZ**

R.F.C. [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Domicilio Completo: [REDACTED]

Teléfono del Apoderado o Representante: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **Escritura pública número 78 Fecha: 12-02-2004**

Nombre, número y lugar del notario publico ante el cual se otorgo: **María Carolina D'Ageli, C.A.B.A. Aires**

Ciudad de México, a 03 de Abril de 2020

LABORATORIO KEMEX S.A.
GUSTAVO H. GONZALEZ
PRSC

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo 4 Demanda Agregada

LABORATORIO KEMEX SA.

CLAVE 12 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL		ESSTE		SALUD ESTADOS		IMSS		CCINSHAE		PEMEX		PRECIO UNITARIO
		MÍNIMA	MÁXIMA	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	
01000044340	IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5MG ENVASE CON FRASCO AMPULLA CON LÍQUIDO O FRASCO AMPULLA CON S.N.L. (1 MG/ML)	6,579	16,437	0	0	8,16	2,064	3,274	8,384	1,804	4,501	675	1,653	648.50
01000076800	VINCISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LÍQUIDO CONTIENE SULFATO DE VINCISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULLA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	75,380	185,392	57,46	14,364	3,426	43,564	28,639	72,096	20,457	51,213	662	2,155	88.40

Monto de la Adjudicación \$10,814,884.50 \$77,379,684.30 \$507,946.40 \$7,269,777.60 \$7,263,745.40 \$5,633,635.60 \$4,675,830.80 \$11,688,794.40 \$2,992,748.80 \$7,450,628.70 \$514,633.30 \$7,266,858.00






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

ANEXO 4 (CUATRO)

**“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y
DOCUMENTO DENOMINADO ADMINISTRADOR DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cofido No. 09.52 T7 61 2800/1484

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2019

Miguel Román López Bustos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente

Me dirijo a usted de conformidad con las facultades previstas en el artículo 69 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 6.1 y 7.112 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y en la fracción III del numeral 4.24.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sobre el particular, me permito informarle que he tenido a bien designar como representante común de los administradores de contrato de los procedimientos de compra consolidada de bienes terapéuticos para el ejercicio fiscal 2020 que tiene a cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en atención a las facultades conferidas en el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los Delegados y Unidades como Administradores de los Contratos en términos de lo previsto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. José Antonio Sánchez Godínez
Titular

C.C.P.

- Jose Antonio Mendez Azofar - Titular de la Unidad de Administración*
- Gabriel Barreto Gimeno - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación*
- Fabiola Patricia Hernández Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de
- Alejandro Arteaga Reynoso - Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Gasto de Inversión

*Copia enviada a través del SIGOC
GEO*FPHC*AAR*LEG

ANEXOS
DIRECCIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS
PROGRAMA DE CONTRATOS



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 09538461610/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020

DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	LAD. JUAN MERCADO ORTEGA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 97 07 95	Administración de Abasto	AV. SAGUINA VILLANUEVA NO. 304 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. ASELARDO PEREZ DE LEON	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	666 5 64 97 30	Administración de Abasto	CALLEZADA EDUCACIONES NO. 300 COL. AMACION MEDICAL, B.C., C.P. 21200
DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	MRO. ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	12-2-7231	Administración de Abasto	QUAUTENCO Y CARRANZA NO. 205 COL. LA RINGONADA, LA PAZ, S.C.S. C.P. 20040
DELEGACIÓN CAMPECHE	FERRNANDO JAVIER VICILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	991 8168754	Administración de Abasto	CALLE NUEVA DEL SECCOR SOCIAL 4/N, ENTRE CALLE MENAJO ANA Y CALLE 29, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE
DELEGACIÓN CHIAPAS	FERRNANDO CANCINO PASCADÓ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTO Y EQUIPAMIENTO	952 6281886	Administración de Abasto	PARQUE INDUSTRIAL LOS MANOSOS TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 20000
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	ING. MARIA MAGDALENA WICON PORTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57	Administración de Abasto	AV. SANTA ROSA NO. 2 COL. MONTE DE DIOS, C.P. 31000
DELEGACIÓN COLIMA	JOSE DE JESUS ROSILES CAMO	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3125014021	Administración de Abasto	CALLE ZARAGOZA NUMERO 100, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28007, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
DELEGACIÓN COAHUILA	DAVID ESQUEDA VÁZQUEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	844333338	Administración de Abasto	AV. JESUS VALDES BANCHEZ NO. 200, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 28015, ARTEAGA, COAHUILA
DELEGACIÓN DF NORTE	LIC. MAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	53 68 29 72 Directo y/o 52 20 11 09 Ext. 18000	Administración de Abasto	CALLEZADA VALLEJO NO. 576 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUADALUPE A. MADERO, C.P. 07700, CIUDAD DE MEXICO.
DELEGACIÓN DF SUR	HECTOR CRUZ WINTERCERST	COORDINADOR ABASTECIMIENTO	5719-2045	Administración de Abasto	CALLEZADA DE LA VIGA NUM. 1004 COL. EL TIEMPO HERGEMIA (ZACATEHUALCO), MEXICO, D.F.
DELEGACIÓN DURANGO	JULIO CÉSAR GARCÍA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	618825604 7	Administración de Abasto	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1904 PTE. ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.
DELEGACIÓN GUANAJUATO	MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980	Administración de Abasto	SUECIA ESQ ESPAÑA, S/N COLONIA LOS PARADES, C.P. 37020, LEÓN, GUANAJUATO.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	744 4 46 51-40	Administración de Abasto	AVENIDA RUIZ GONZALEZ 500 NÚMERO, COLONIA EFOMAVT ALTA PROGRESO, C.P. 20000



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANTACIÓN

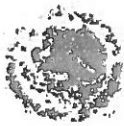
Oficio No. 0953246/1810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN HIDALGO	LA ALMA RUSSELINA GÓMEZ VÁZQUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 77115 3 31 44 EXT. 5304, 5311, 5312 Y 5317	alma.gomez@comex.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 75, LOTE 84 Y 85, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42000 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
DELEGACIÓN JALISCO	LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092	dan.martinez@comex.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.
DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194051	francisco.garduno@comex.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 225, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, CDMX, CRO22500
DELEGACIÓN MÉXICO OCCIDENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722-2321664	vanessa.ortega@comex.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPIRITU SANTO, COL. LA MICHOCANA, METEPEC ESTADO CP 52140
DELEGACIÓN MICHOACÁN	CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443226102 2	carlosmaciel@comex.gob.mx	MANUEL PÉREZ CORONADO N° 200, COL. INFONAVIT CAMELINAS, CP 58200, MORELIA MICHOACÁN
DELEGACIÓN MORELOS	ING. MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132	miguelmier@comex.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO.16, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS.
DELEGACIÓN NAYARIT	LIC. MANUEL MARTINEZ PONCE ALZEMIRANO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	312137276	manuelmartinez@comex.gob.mx	CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL #14 FRACC. FRAY JUNIPERO SEBIA, TEPIC NAYARIT
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES HERNANDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(81) 8150-3152 EXT 41008	ignacioolivares@comex.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1000 CITE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64000
DELEGACIÓN OAXACA	FRANCISCO JAVIER ARIAS ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	951517080 0 / 9515171515	ariasjavier@comex.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE MINOSA DE MURAT NUMERO 287, COLONIA SANTA CRUZ XONGOTLAN, SANTA CRUZ XONGOTLAN, OAXACA, C.P. 72300
DELEGACIÓN PUEBLA	MTRG. JOSÉ LUIS QUINZANA GONZALEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2223-8054-27 y 222 2-08-12-04	joseluisquinzana@comex.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTIPAN, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
DELEGACIÓN QUERÉTARO	JULIA PRADO MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	(424) 210 1063 - 210 1064	juliacprado@comex.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.
DELEGACIÓN QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	95383288 02	joseandresmartinez@comex.gob.mx	CARRERA CHETUMAL - MÉRIDA KM. 25 COL. AEROPUERTO, C.P. 77000, CHETUMAL, QUINTANA ROO
UNIDAD DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	816 2425 ext.103	hectoralvares@comex.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-TI COL. HOGARES FF. CC 2A SECC. C.P. 78486 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.

Oficina de la Secretaría de Economía, Calle Juárez, México, C.P. 06000, CDMX. Tel: (55) 5230 4700

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095364611910/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

DELEGACIÓN BINALCA	LIC. JESÚS ARMANDO TOSTADO MARTÍNEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	649-592- 0121 ext. 3157	jesus.armando@ssa.gob.mx	AVDA. 15 DE SEPTIEMBRE S/N COL. INSURGENTES DE FALCÓN, CP 6800, CULIACÁN, SINALOA
DELEGACIÓN SONORA	JORGE LUIS FIGUEROA RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644- 4153802, 644- 4153801	jorge.figueroa@ssa.gob.mx	PROLONGACION HIDALGO Y HURAGUAN, COL. BELLAVISTA, CIUDAD OBTREGON, SONORA, CP 6800
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	DAVID ADONÁN CAND CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 80	david.cordova@ssa.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX-LAREDO KM 361 CD VICTORIA TAMAULIPAS
DELEGACIÓN TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 48- 6583	francisco.hernandez@ssa.gob.mx	QUILLENVO VALLE NO. 15 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA
DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	ANGELIA SELENE AYALA DOMÍNGUEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	228 77623 6 oficina	angelia.silene@ssa.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ N°6, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SÁNCHEZ MONTENARDO	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14- 34	eduardo.sanchez@ssa.gob.mx	CALLE FORNITE 7 RD. 11A, COL. CENTRO, C.P. 94200, ORIZABA, VER.
DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILÓN TORRES	MR. COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	938-940 25 64	christian.bailon@ssa.gob.mx	CALLE 44 NO. 589 X 127 Y 127 B COL. SERRANO RENDÓN, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000
DELEGACIÓN ZACATECAS	JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	478965335 5	jose.manuel@ssa.gob.mx	JUAN ALDAMA ESQ. VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO, CALLE DE VICTOR BOALES, BAHUAYAS, CP 10000
UNAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	CP. FELIPE RANDO BARRERA GONZÁLEZ	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	83-52-43- 00 Ed. 40296	felipe.randob@ssa.gob.mx	AVEL TACOLA S/N ESP. VILLA DE JESUS CANO, COL. VALLE VERDE CALZADO
UNAE CARDIOLOGÍA SXXI	LILIANA MARES MORALES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627826 dr. 55206900 ext. 21825	lilianam@ssa.gob.mx	Nº QUART. 14 DE NO. 355, COL. DOCTORES, C.P. 60000, ALCALDÍA GUAYTÉMOC, QUINTANA ROO
UNAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHÁN ARTURO SALINAS PERA	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	977729061 0	jonathan@ssa.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 1000 COL. TORREÓN JARÓN, C.P. 27000.
UNAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	NÉSTOR EDUARDO MORIELA JAUREGUI	1ER JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7777 4800 EXT. 3577 y 3775	nestor.moriel@ssa.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C.P. 37000, LEÓN GUANAJUATO
UNAE ESPECIALIDADES JALISCO	SONIA CASTRO CHAVEZ	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	36683000 Ext. 22255	sonia.castro@ssa.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UNAE ESPECIALIDADES LA BAZA	LIC. VICTOR ALAÑA CASTRO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57245900 EXT 25113	victor.alana@ssa.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILÁ S/N COL. LA RAZA DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 68000
UNAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ PACHECO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8165 71 41 00	francisco.lopez@ssa.gob.mx	AVDA. FÉLIX TRUJANO S/N NO. COL. NUEVA MÉRIDA, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64000

Para más información llamar al 01-800-010-1000, ext. 2100, o al correo electrónico: ctm@ssa.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TRANSACCIONES CONTABLES



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 0953646T1810/202000

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

UNAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LOZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 Ext. 61361	yadhyra.lozette@imss.gob.mx	2 COLONIA NORTE 2004 CP 22000
UNAE ESPECIALIDADES SONORA	RAFAEL ADRIÁN GARCÍA CABRAL	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	64441442 47	rafael.garcia@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAQUAY, COLONIA BELLA VISTA C.P. 68000, CD. OREGÓN, SONORA
UNAE ESPECIALIDADES SION	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 68 00 EXT. 21868	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC 530, COL. DOCTORES, ALC. CUAUTÉMOC, 66720 CDMX
UNAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. MERLA OLIVA TRUEBA CASTILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	0122-9954- 1564	merla.oliva@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA GERVAANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ VER.
UNAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	922-56-56 EXT: 6008 / 61632	angel.ramirez@imss.gob.mx	CALLE 34 # 439 CRUZAMIENTO CALLE 61, COLONIA INDUSTRIAL, C.P. 97190, MÉRIDA, YUCATÁN.
UNAE DR GAUDENCIO GONZÁLEZ GARCÍA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA BISA	C. GUILLERMO BAUTISTA ÁNGEL	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 Ext. 23420	guillermo.bautista@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UNAE CINCO JALISCO	LA. FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 Ext 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UNAE CINCO NUEVO LEÓN	JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01815921 32 EXT 41953	joseluis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FELIX U. GÓMEZ EOS, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 64090, MONTERREY, N.L.
UNAE CINCO PEDIATRÍA QUANAQUARO	GABRIELA AMILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 22715	gabrielagallo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UNAE CINCO SON	ARMANDO A. JOYER HERNÁNDEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTO	55 506422 Ext 28033	armando.joyer@imss.gob.mx	AV. RÍO MAGDALENA NO 280 COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL ALCALDÍA ALVARO OREGÓN GR. 11020
UNAE CINCO OBSEQUIOS LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTEAL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59- 00 Ext. 24371	saritamonteal@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA, DEL AZCAPOTZALCO, CO. MEX. C.P. 02200
UNAE ONCOLOGÍA SON	RODOLFO CRUZ SÁNCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 EXT 21785	rodolfo.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUTÉMOC NO. 530, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUTÉMOC
UNAE PEDIATRÍA JALISCO	GABRIELA AMILA GALLO	ENC. DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32715	gabrielagallo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ADMISIÓN
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Oficio No. 095384611810/2020006

Ciudad de México, a 13 de Enero de 2020.

UMAE PEDIATRÍA SOS	ISAAC GÓMEZ TÓRRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 21833 22543	imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	MS DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ES-71 00 00	imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES 302 COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCLAMPAS DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" CD. MEX. TRAUMA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ	ENC. DEPTO. ABASTECIMIENTOS UMAE	57472800 Ext. 25661	imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR Y SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SELVAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 67769 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO UMAE HTD NO. 21	Ext. 151 Ext. 151	imss.gob.mx	C. PINO SUÁREZ S/N. COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN. CP 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 ext. 151	imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA S. PONIENTE, COLONIA AMOR, CA. 72140, PUEBLA, PUEBLA

ANEXOS 3

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U200532

ANEXO 5 (CINCO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 18 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

1

CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN CONJUNTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SEÑOR JUAN JOSÉ MARTINEZ VILLELA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "NOVAG"; Y POR OTRA PARTE LABORATORIO KEMEX, S.A., REPRESENTADA POR GUSTAVO HORACIO GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "KEMEX"; DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE ESTABLECE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I. Declara NOVAG, por conducto de su representante:
1. Es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos según se hace constar en la escritura Pública Número 6,887 (seis mil ochocientos ochenta y siete), de fecha 6 de agosto de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Público 180 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de dicha Ciudad bajo el Folio Mercantil número 9,649.
 2. Su representante legal tiene poderes y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales hasta la fecha no le han sido revocadas, modificadas y/o limitadas de manera alguna, de conformidad con el Instrumento notarial número 62,953 de fecha 5 de noviembre de 2019, otorgado ante la fe del Licenciado Patricio Garza Bandala, Notaría Número 18 de la Ciudad de México.
 3. Su domicilio fiscal se ubica en Calzada de Tlalpan número 3417, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04650, en la Ciudad de México.
 4. Es una sociedad mercantil que cuenta con amplia experiencia en el sector farmacéutico y cuya actividad principal es la producción y comercialización de medicamentos. Que, dentro de su objeto social se encuentra la compra, venta, fabricación, maquila, empaque, producción y en general la comercialización de productos relacionados con toda clase de medicamentos.
 5. Que conoce los términos del procedimiento de adquisición consolidada de "Medicamentos Oncológicos" que pretende llevar a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la República Mexicana, por lo que es su voluntad celebrar el presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

acuerdo de voluntades, con el fin de participar de manera conjunta con KEMEX, en el procedimiento de contratación señalado.

6. Dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada a las necesidades y obligaciones del presente contrato.

II Declara KEMEX, por conducto de su representante:

1. Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, bajo la denominación "LIOFILIZADORA AUSTRAL, S.A.", tal y como consta en la escritura número 78, de fecha 12 de febrero de 2004, pasada al folio 186, del Registro Notarial 1776, inscrita ante la IGJ con fecha 26 de febrero 2004, bajo el número 2439, L° 24, T° de Sociedades por Acciones.
2. Por acta de asamblea de fecha 15 de marzo de 2006, se resolvió el cambio de denominación social por la de "LABORATORIO KEMEX, S.A.", misma que fue inscrita ante la IGJ, con fecha 23 de junio de 2006, bajo el número 9,395, L° 31, T° de Sociedades por Acciones.
3. Que su Representante, cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente convenio, las cuales no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna; y que en este acto le otorga al C. José Calvillo Velasco un poder especial para representar a Laboratorios KEMEX, S.A. ante cualquier dependencia de la Administración Pública Federal, en los términos señalados en el instrumento notarial número 024980581 de fecha seis de abril del 2020, Inscrito ante la escribano legalizador María Carla Zatta, en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.
4. Que conoce los términos del procedimiento de adquisición consolidada de "Medicamentos Oncológicos" que pretende llevar a cabo la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la República Mexicana, por lo que es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades, con el fin de participar de manera conjunta con NOVAG, en el procedimiento de contratación señalado.
5. Que tiene su domicilio en [REDACTED] pero respecto a las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento se señala como domicilio el ubicado en Calzada de Tlalpan número 3417, Colonia Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyacacán, Código Postal 04650, en la Ciudad de México.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO PARTICULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DEFINICIONES

Para los efectos del presente convenio se entenderá por:

LAS PARTES.- NOVAG y KEMEX de manera conjunta.

LA OFICIALÍA MAYOR.- La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la República Mexicana.

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.- del procedimiento de adquisición consolidada de "Medicamentos Oncológicos" que pretende llevar a cabo la OFICIALÍA MAYOR.

LOS PRODUCTOS.- Los medicamentos por los cuáles realizarán la oferta ante la OFICIALÍA MAYOR, dentro del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LOS INSTITUTOS.- Las diferentes entidades, instituciones, secretarías y dependencias a los cuáles se les entregarán LOS PRODUCTOS que hayan resultado adjudicados.

COFEPRIS.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Gobierno de México.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es voluntad de LAS PARTES el celebrar el presente convenio, con el fin de participar de manera conjunta en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, de conformidad con las obligaciones y responsabilidades señaladas en el presente instrumento; únicamente respecto de LOS PRODUCTOS, cuya relación se acompaña como ANEXO 1 al presente instrumento.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE KEMEX.

KEMEX, se obliga a fabricar y suministrar a NOVAG, LOS PRODUCTOS de los cuáles resulten adjudicados en EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, para que NOVAG pueda Importarlos, entregarlos y facturarlos a LOS INSTITUTOS.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

KEMEX entregará LOS PRODUCTOS adjudicados conforme sean requeridos por LOS INSTITUTOS, por lo que será el responsable del pago de fletes y demás gastos relacionados con la transportación y exportación de los mismos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE NOVAG.

NOVAG se obliga a realizar los trámites de importación de LOS PRODUCTOS, conforme le sean suministrados por KEMEX, por lo que deberá obtener el registro correspondiente ante la COFEPRIS.

De igual forma, NOVAG se obliga a realizar un estudio de calidad a LOS PRODUCTOS, conforme a lo establecido por la legislación mexicana.

NOVAG será el responsable entregar LOS PRODUCTOS adjudicados, conforme sean suministrados por KEMEX, de conformidad con las órdenes de compra y/o pedidos que realicen LOS INSTITUTOS.

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

LAS PARTES acuerdan nombrar como REPRESENTANTE COMÚN ante LA OFICIALÍA MAYOR a JOSÉ CALVILLO VELASCO, quien podrá firmar y presentar la propuesta correspondiente a nombre de ambas empresas, así como desahogar cualquier tipo de requerimiento por parte de LA OFICIALÍA MAYOR, y áreas requirentes, señaladas en el Anexo Técnico.

LAS PARTES acuerdan que en caso de resultar adjudicada la propuesta presentada; los contratos definitivos deberán ser firmados por NOVAG, a través del Representante Común José Calvillo Velasco.

QUINTA.- FACTURACIÓN Y COBRO.

Las partes convienen en que NOVAG realice la facturación y el cobro a LOS INSTITUTOS, de LOS PRODUCTOS suministrados, de conformidad con los contratos que en su caso se firmen.

Para ello, NOVAG presentará ante LOS INSTITUTOS las facturas correspondientes, por lo que KEMEX no podrá realizar cobro alguno de manera directa ante LOS INSTITUTOS o cualquier otra dependencia o entidad obligada al pago.

De igual manera, las partes convienen en que NOVAG será la única facultada para exigir el pago a LOS INSTITUTOS o cualquier otra dependencia o entidad obligada al pago; en su caso, de los gastos financieros o cualquier indemnización causada por la falta de pago oportuno de las facturas.

En caso de resultar adjudicadas, LAS PARTES deberán firmar un adendum al presente convenio o cualquier otro instrumento, a fin de establecer las condiciones comerciales entre ellas.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD.

Cada una de LAS PARTES, de manera individual, se obliga a realizar todas y cada una de las actividades a su cargo que se requieran para cumplir con el objeto del presente convenio y de aquellos contratos que se firmen en caso de resultar adjudicadas; ya sea que estén expresamente incluidas en el presente Instrumento o que de manera implícita se requieran para ese propósito.

Cada una de las Partes se obligan a aportar sus recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades a cargo de cada una de ellas para la prestación de los servicios requeridos para el cumplimiento de las obligaciones derivadas y que se llegaren a derivar de los contratos y del presente convenio.

KEMEX se obliga a sacar en paz y a salvo a NOVAG, de cualquier reclamación derivada del incumplimiento de sus obligaciones, conforme a lo establecido en el presente convenio; en particular, respecto de la calidad, eficiencia, disponibilidad y entrega oportuna de LOS PRODUCTOS, por lo que NOVAG podrá retener y compensar cualquier pena, multa o sanción impuesta por LOS INSTITUTOS, o cualquier dependencia o entidad.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio comenzará a partir de la firma del mismo y terminará cuando concluyan los contratos que en su caso se lleguen a firmar con motivo de EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

OCTAVA.- DOMICILIOS.

Las partes señalan como sus domicilios para efectos del presente convenio, los mencionados en el capítulo de declaraciones.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes declaran y garantizan que son personas independientes. Este convenio no da origen a ninguna relación de trabajo, franquicia, co-inversión, sociedad o cualquier otra relación similar. LAS PARTES no conocen la identidad de las personas dentro de la organización de la otra, que



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



suministrarán los medicamentos y no mantiene con ellos ninguna relación que pueda ser considerada como una relación de trabajo.

Las partes cumplirán con sus obligaciones conforme al presente convenio, a través de su propio personal, el cual estará subordinado y será pagado por cada una de ellas. Cada parte será la única responsable por el pago a sus empleados de los salarios y demás beneficios que contemplen las leyes laborales y fiscales aplicables.

Cada una de las partes indemnizará y mantendrá en paz y a salvo a la otra de cualquier reclamación o responsabilidad laboral o fiscal en relación a sus empleados y ninguna de las partes será responsable de ninguna lesión o daño sufrido por o imputable directa o indirectamente a los empleados de la otra. Sin embargo, cada una de las partes responderá frente a la otra por daños y perjuicios causados por actos u omisiones de sus empleados.

DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Las Partes acuerdan que la propiedad intelectual que les corresponde a cada una de ellas es y seguirá siendo de su absoluta propiedad, por lo que bajo ninguna circunstancia se entenderá que el presente Convenio es un instrumento de cesión, compraventa, donación o cualquier otra figura de transmisión de dicha propiedad a favor de la otra parte, por lo que todos los integrantes están obligados a respetar y hacer respetar la propiedad intelectual de cada uno de ellos.

Sin embargo, NOVAG podrá utilizar las marcas, patentes y o cualquier otro derecho de propiedad intelectual perteneciente a KEMEX, únicamente respecto de LOS PRODUCTOS que resulten adjudicados, por lo que este último desde este momento otorga la licencia de uso correspondiente única y exclusivamente para el cumplimiento del presente convenio y de los contratos que se lleguen a firmar con motivo del mismo.

Asimismo, las Partes convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la parte que las haya producido, si éstas se derivan de un trabajo conjunto, ambas partes serán titulares de los derechos. Asimismo, las Partes reconocerán a los investigadores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN.

Ninguna de las partes podrá ceder, transmitir o subrogar este convenio o cualquiera de los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa y por escrito de la otra parte.

P

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Ninguna de las partes podrá divulgar el contenido de este convenio (o parte del mismo) a terceras personas, excepto en la medida en que dicha parte pudiera estar requerida para hacerlo a fin de cumplir con cualquier disposición de naturaleza legal.

DÉCIMA TERCERA.- NULIDAD.

En caso de que se determine que cualquier disposición de este convenio es nula o no exigible, dicha nulidad o inexigibilidad no afectará la validez o exigibilidad de las disposiciones restantes de este convenio, las cuales continuarán en vigor y obligarán a las partes.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS.

Las partes declaran en este acto que en la celebración del presente convenio, no ha habido lesión, dolo, violencia, error, ni ningún otro vicio que pudiera afectar su existencia o validez, estando las partes conformes con sus términos.

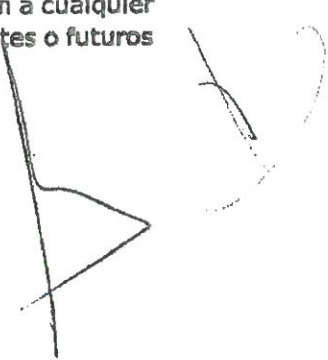
DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.

Cualquier modificación que las partes deseen realizar al contenido del presente convenio deberá efectuarse mediante acuerdo realizado por escrito y firmado por ambas partes.

En caso de que se realice cualquier modificación al presente convenio de conformidad con lo establecido en el párrafo inmediato anterior, únicamente afectará la materia sobre lo que expresamente verse, por lo tanto, se mantendrán en vigor las demás cláusulas del presente convenio en todos sus términos y condiciones.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.

Las partes acuerdan en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la Ciudad de México, en caso de cualquier controversia respecto del presente convenio, por lo que renuncian a cualquier otro fuero o competencia que por razón de sus domicilios, presentes o futuros les corresponda.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Una vez leído por las partes, se firma el presente Convenio, en la Ciudad de México, el día 13 de abril de 2020.

NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V.
Representada en este acto por:



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ VILLELA

LABORATORIO KEMEX, S.A.
Representada en este acto por:

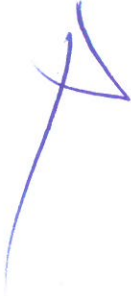


GUSTAVO HORACIO GONZÁLEZ

**ANEXO 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CONJUNTA**

LISTADO DE LOS PRODUCTOS por los cuáles realizarán la oferta ante la **OFICIALÍA MAYOR**, dentro del procedimiento de adquisición consolidada de "Medicamentos Oncológicos" que pretende llevar a cabo la **OFICIALÍA MAYOR**.

No.	Clave	Descripción	Demanda Anual Mínima	Demanda Anual Máxima
7	010000443400	IDARUBICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IDARUBICINA 5 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O FRASCO AMPULA CON 5 ML (1 MG/ML).	6,579	16437
18	010000176800	VINCISTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SULFATO DE VINCISTINA 1 MG. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	75,360	188392



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 7 de abril de 2020.

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
PRESENTE.**

Por medio del presente Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:
que he sido nombrado Apoderado Legal de la empresa denominada Laboratorio Kemex,
S.A., lo anterior con fecha 6 de abril de 2020 según consta en la actuación notarial
N024980581, ante la fe de la escribana María Carla Zatta con Matrícula 4477, con las
facultades que el instrumento anterior señala.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de Adjudicación
Directa para la **COTIZACION DE LA INVESTIGACION DE MERCADO PARA LA
ADQUISICION CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"**



Lic. José Calvino Velasco
Apoderado Legal de Laboratorio Kemex, S.A.

Anexos: copia fotostática Poder Notarial N024980581

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



N 024980581



1 Folio 94.- PRIMERA COPIA.- PODER ESPECIAL: "LABORATORIO KEMEX S.A."
2 a favor de CALVILLO VELASCO, José y [REDACTED].-
3 ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y UNO.- En la ciudad de Buenos Aires, Ca-
4 pital de la República Argentina, a los seis días del mes de abril
5 del año dos mil veinte ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE el
6 señor [REDACTED] quien manifiesta ser [REDACTED]
7 [REDACTED]
8 [REDACTED]
9 [REDACTED] de mi conocimien-
10 to en los términos del artículo 306 inciso b) del Código Civil y Co-
11 mercial de la Nación.- Declara bajo juramento no tener sentencia al-
12 guna inscripta que restrinja su capacidad.- Interviene en nombre y
13 representación y en su carácter de PRESIDENTE de la sociedad que gi-
14 ra en esta ciudad bajo la denominación de "LABORATORIO KEMEX S.A.",
15 CUIT 30-70869417-3, con domicilio en la calle [REDACTED] cuya e-
16 xistencia y personería acredita a mérito de: a) Reordenamiento esta-
17 tutario y designación de autoridades aprobado por acta de asamblea
18 general extraordinaria de fecha 14 de marzo de 2018 y elevada a es-
19 critura pública el 29 de mayo de 2018 ante la escribana de esta ciu-
20 dad, María Carolina D'Angeli, al folio 255 del registro notarial
21 1314 a su cargo cuya primera copia se inscribió en la Inspección Ge-
22 neral de Justicia el 17 de julio de 2018 bajo el número 12902 del
23 libro 90 tomo de sociedades por acciones.- Se deja constancia que
24 la sociedad fue constituida originariamente bajo la denominación de
25 "Liofilizadora Austral S.A." habiéndose inscripto sus estatutos so-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



N 024980581

ciales en la Inspección General de Justicia el 26 de febrero de 26
2001, bajo el número 2439 del libro 24 tomo de sociedades por accio- 27
nes.- Dicho instrumento en su original he tenido a la vista para es- 28
te acto y en fotocopia debidamente autenticada obra agregada al fo- 29
lio 495 del protocolo del año 2019 de este registro a mi cargo.- Y 30
b) Con el acta de directorio de fecha 2 de abril de 2020 transcrip- 31
ta a fojas 82 y 83 del libro de Actas de Directorio número 1 de la 32
sociedad rubricado el 16 de mayo de 2012 bajo el número 32012-12 33
que también he tenido a la vista y en fotocopia debidamente autenti- 34
cada agregó a la presente.- Y el compareciente en el carácter invo- 35
cado y acreditado asegurándome que la representación que ejerce se 36
encuentra plenamente vigente DICE: Que por medio de la presente con- 37
fiere a favor de los señores José CALVILLO VELASCO [REDACTED] 38
[REDACTED] para ser ejercido en forma conjunta o separada, un PO- 39
DER ESPECIAL en cuanto al objeto pero tan amplio como resulte nece- 40
sario respecto a atribuciones con todas las facultades, ya sean ge- 41
nerales o especiales que requieran mención o cláusula expresa con- 42
forme a la ley, en los términos de los dos primeros párrafos de los 43
artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal, Mé- 44
xico, y sus correlativos del mismo ordenamiento en los estados de 45
México con la limitación de que el presente poder únicamente será e- 46
jercido por el apoderado, para representar a "Laboratorio Kemex S. 47
A." ante cualquier dependencia de la Administración Federal, orga- 48
nismos descentralizados o empresas de participación estatal, en to- 49
da clase de licitación o concurso, pudiendo al efecto presentar y 50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

N 024980582



1 firmar ofertas y cotizaciones, cartas garantía, participar de los
2 actos de apertura de ofertas y fallos y firmas de las actas corres-
3 pondientes, firmar y recibir pedidos, firmar y recibir contratos de-
4 rivados de licitaciones públicas de diferentes dependencias guberna-
5 mentales y suscribir al efecto toda la documentación que resulte ne-
6 cesaria.- INTERVENCIÓN Y REVOCACIÓN DEL MANDATO: Este mandato no se
7 tendrá por revocado, limitado o suspendido mientras no lo sea por
8 escritura pública, siendo todas las facultades de carácter enuncia-
9 tivo y no limitativo.- LEÍDA que le fue a opción del compareciente,
10 la acepta, otorga y firma, ante mí, doy fe.- Sigue la firma de [REDACTED]
11 [REDACTED] Está mi sello.- Ante mí: M. C. ZATTA.- CONCUERDA con
12 su matriz que pasó ante mí, al folio 94 del registro notarial 1828
13 a mi cargo.- PARA LA PODERANTE expido esta PRIMERA COPIA en dos se-
14 llos de actuación notarial numerados correlativamente del N
15 024980581 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su o-
16 torgamiento.-

17
18
19
20
21
22
23
24
25

MARIA CARLA ZATTA
ESCRIBANA
MATRICULA 4477





N 024980582

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36
37
38
39

MARIA CA
ESCI
MATRIK

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



D 000060191



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires,
 Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las
 facultades que le confiere la ley orgánica vigente,
LEGALIZA la firma y sello del escribano
MARIA CARLA ZATTA obrantes en
 el documento anexo expedido con fecha 06/04/2020 y
 firmado por el referido escribano en Foja N°
N-24980582. La presente legalización, no juzga sobre el
 contenido y forma del documento y puede ser verificada en la
 página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad
 de Buenos Aires, www.colegio-escribanos.org.ar

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25



El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, valida el carácter de Escribano Legalizador de MARIA LUCIANA MORGON, Matrícula 4700 y que el día de la fecha se encuentra en el ejercicio de su función. La presente no juzga sobre el contenido y forma del documento. Buenos Aires, 06/04/2020 12:16:20.

MARIA CARLA ZATTA
 ESCRIBANA
 MATRICULA 4477

MARIA CARLA ZATTA
 ESCRIBANA
 MATRICULA 4477

Handwritten mark or signature in the bottom left corner.

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] FECHA DE NACIMIENTO [REDACTED]
SEXO [REDACTED]
DOMICILIO [REDACTED]
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, DOMICILIO, SEXO, FECHA DE NACIMIENTO, CLAVE DE ELECTOR, ESTADO, AÑO DE REGISTRO, MUNICIPIO, SECCIÓN, LOCALIDAD, EMISIÓN, VIGENCIA, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Laboratorio de Medicamentos

Novag Infancia, S.A. de C.V.
Calzada de Tlalpan 3417, Col Santa Ursula
Cospa C.P. 04650, CDMX
Tel: 56 66 41 20 Exts.: 1140 y 1540
e-mail: vtas_gobierno@novag.com.mx
www.novag.com.mx

Ciudad de México, a 7 de abril de 2020

**SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALIA MAYOR
PRESENTE.**

Por medio del presente Declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** lo siguiente:

que he sido nombrado Apoderado Legal de la empresa denominada Novag Infancia, S. A. de C. V., lo anterior con fecha 5 de noviembre de 2019 según consta en el acta notarial 62,953, ante la fe de Patricio Garza Bandala, Notario 18 de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría 195 de la misma Ciudad.

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de Adjudicación Directa para la **COTIZACION DE LA INVESTIGACION DE MERCADO PARA LA ADQUISICION CONSOLIDADA DE "MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"**.



Lic. José Calvillo Velasco
Apoderado Legal de Novag Infancia, S. A. de C. V.

Anexos: copia fotostática Poder Notarial 62,953



93

Ans. Patricia Garza Bandala
Notario Público
Patricia Garza Bandala
Notario Público



6 2, 9 5 3 - - - - - HAVV'DLCS^MERA^cde.V.1847.F.303332.

- - - INSTRUMENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES.-

- - - VOLUMEN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE.- - - - -

- - - En la CIUDAD DE MÉXICO, a cinco de noviembre de dos mil diecinueve, yo, PATRICIO GARZA BANDALA, Notario Dieciocho de la Ciudad de México, actuando en el protocolo de la Notaría Ciento Noventa y Cinco de la misma Ciudad, plenamente identificado en este acto, hago constar LA REVOCACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por la

[Redacted], delegada especial de la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas que adoptó dichos acuerdos, así como la protocolización en lo conducente del acta respectiva, en los términos de los siguientes ANTECEDENTES y CLAUSULAS: - - - - -

ANTECEDENTES

- - - El compareciente acredita la legal constitución y existencia de la sociedad, así como la validez y eficacia de los acuerdos que más adelante se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, advertida de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante Notario, que la sociedad no ha sufrido modificación alguna distinta de las siguientes: - - - - -

- - - I.- PROTOCOLIZACIÓN.- Que por escritura seis mil ochocientos ochenta y cuatro, de seis de agosto de mil novecientos noventa, ante el licenciado Antonio Esperón Díaz Ordez, Notario Ciento Ochenta y Cuatro Distrito Federal, inscrita el quince de julio de mil novecientos noventa y uno en el Registro Público de Comercio de esta capital en el folio mercantil "9649", se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, otorgar diversos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RED INTEGRAL NOTARIAL.
DISEÑO: c6c064c9-0f3a-46d3-91d6-bbfff688006b
NOTARIAL: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SERVICIO DE EMISIÓN: 13/02/2020 13:55:53
NÚMERO DE REGISTRO: 18488 del libro 31.
PÁGINA: 1 de 17.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- - - XI.- Por escritura número dieciséis mil setecientos treinta y nueve, otorgada en esta Capital el diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario número catorce del Distrito Federal, licenciado José Díaz Sauto, se aumentó el capital a la suma de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional. - - -

- - - XII.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve, a fojas cuatrocientas sesenta y siete, volumen quinientos ochenta y uno, libro tercero, de la Sección de Comercio. - - -

- - - XIII.- Por escritura número dieciocho mil setecientos ochenta y uno, otorgada en esta Ciudad, el veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario número cuarenta y seis del Distrito Federal, licenciado Luis Carral, se prorrogó la duración de la Sociedad, estableciéndose que sería de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de la escritura constitutiva y se modificó en lo conducente la escritura social. - - -

- - - XIV.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número quinientos diecinueve, a fojas trescientas sesenta y ocho, volumen seiscientos treinta y cuatro, libro tercero, de la Sección de Comercio. - - -

- - - XV.- Por escritura número diecisiete mil seiscientos cincuenta y cinco, otorgada en esta Ciudad, el veinte de julio de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario número catorce del Distrito Federal, licenciado José Díaz Sauto, se aumentó el capital a la suma de [REDACTED] moneda nacional y se modificó en lo conducente la escritura constitutiva. - - -

- - - XVI.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número doscientos diecisiete, a fojas cuatrocientas treinta

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



REN INTEGRAL NOTARIAL.
 UNID: c6c064c9-wf5a-48d3-91d6-hbfff6a6c09db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/02/2020 13:33:53
 NÚMERO DE REGISTRO: 18488 del libro 31.
 PÁGINA: 4 de 17.

4



... volumen seiscientos sesenta y uno, libro tercero de la Sección de Comercio. - - - - -

- - - XVII.- Por escritura número dos mil setecientos seis, otorgada en esta Ciudad, el veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario número ciento treinta y siete del Distrito Federal, licenciado Carlos de Pablo, "PRODUCTOS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital a la suma de [REDACTED] y modificó en lo conducente su escritura social. - - -

- - - XVIII.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número cuatro mil ciento veinte, a fojas cuatrocientas sesenta y cuatro, volumen novecientos cincuenta y siete, libro tercero de la Sección de Comercio. - - - - -

- - - XIX.- Por escritura número treinta y mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante el licenciado Roberto Méndez y Escalante, Notario Público número ciento doce del Distrito Federal, el veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis, "PRODUCTOS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social, a la suma de [REDACTED] y modificó los artículos sexto y décimo quinto de su escritura social. - - - - -

- - - XX.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número doscientos treinta y ocho, a fojas ciento noventa y uno, volumen novecientos noventa y cuatro, libro tercero, de la Sección de Comercio. - - - - -

- - - XXI.- Por escritura número treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, el dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete, "PRODUCTOS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentó su capital social a la suma de [REDACTED] y se modificó en lo conducente la escritura social. - - - - -



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RED INTEGRAL NOTARIAL.
IDN: c6c064c9-cf5a-48d9-91de-bbf6e6a6c9db
NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 23/02/2020 13:38:53
NÚMERO DE FOLIO: 18466 del libro 31.
PÁGINA: 5 de 17.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- - - XXII.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número trescientos sesenta y seis, a fojas trescientas veintiuna, volumen mil cuarenta y tres, libro tercero, de la Sección de Comercio. - - -

- - - XXIII.- Por escritura número treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, otorgada ante el mismo Notario que la anterior, el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, "PRODUCTOS INFANCIA", SOCIEDAD ANONIMA, cambió su denominación por la de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANONIMA. - - -

- - - XXIV.- La escritura a que se refiere el inciso anterior, fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, bajo el número doscientos cincuenta y uno, a fojas doscientas veinte, volumen mil ochenta y ocho, libro tercero, de la Sección de Comercio.

- - - XXV.- Por escritura pública, número cinco mil ochocientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, otorgada ante el susrito Notario y en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, se Protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se aumentó su capital social, en la cantidad de [REDACTED]

[REDACTED], para quedar fijo en la suma de [REDACTED] y módico (sic) al efecto la Cláusula Sexta de sus Estatutos Sociales."

- - - II.- TRANSFORMACIÓN Y REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.- Que por escritura seis mil ochocientos ochenta y siete, de seis de agosto de mil novecientos noventa, ante el licenciado Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario ciento ochenta del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital en el Folio Mercantil "9649", se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se acordó

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IMPRESIÓN NOTARIAL.
 UVID: cec066c9-e75e-46d3-91d5-bbfff6e6c9db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/02/2020 13:33:33
 FOLIO DE NUMEROS: 1649 del libro 31.
 PÁGINA: 6 de 17.



La transformación de la sociedad en una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y la reforma total de sus estatutos sociales, conservando su denominación de "NOVAG DIFERENCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, contados a partir de su constitución, estableciendo su capital mínimo en la suma de [REDACTED]

[REDACTED] cláusula de admisión de extranjeros y teniendo por objeto:-----

- - - 1.- La manufactura, producción, distribución, compraventa, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de productos medicinales, farmacéuticos, químicos, biológicos, alimenticios, materias primas, equipo médico y de laboratorio, productos de belleza, e tocador y toda clase de mercancías similares.- 2.- Comprar, vender, fabricar, maquilizar importar y exportar, toda clase de artículos o mercancías y materias primas nacionales y extranjeras, necesarias para cumplir con el fin social descrito en el punto anterior.- 3.- Comerciar en general con toda clase de títulos y valores, ya sean éstos emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras, y en especial la adquisición de acciones o partes sociales en negocios comerciales o industriales, cumpliéndose en la adquisición de dichas acciones o participaciones, los requisitos exigidos por la Ley.- 4.- Realizar toda clase de operaciones de comisiones mercantiles y de mediación en negocios mercantiles y en todo lo que se relaciona con las fracciones precedentes.- 5.- Construir, instalar, y operar por cuenta propia o ajena fábricas, talleres, laboratorios, expendios, y bodegas para los fines indicados en los párrafos precedentes.- 6.- Construir, adquirir, enajenar bienes muebles e inmuebles y explotarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento y en general realizar respecto a dichos inmuebles e inmuebles, cualquier operación permitida por la Ley.- 7.- Prestar servicios profesionales y técnicos en el ramo contable.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



END INTERRAL NOTARIAL.
 UUID: 66c086c7-a28a-44dc-91d3-bbf5eac09eb
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 140 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/02/2020 13:38:53
 NÚMERO DE REGISTRO: 16486 del libro 31.
 PÁGINA: 7 de 17.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



legal, financiero, económico y de administración de empresas y en general, prestar servicios de cualquier índole a toda clase de empresas de carácter comercial o industrial, así como a toda clase de personas físicas o morales.- 8.- Celebrar contratos de cualquier clase de personas físicas o morales para dirigir, administrar, financiar, establecer o explotar toda clase de empresas comerciales o industriales.- 9.- Celebrar toda clase de contratos de sociedades o asociaciones con personas físicas, o morales que se requieran para la realización del objeto social.- 10.- Emitir, comprar, vender, endosar, toda clase de títulos de crédito y valores que permitan las Leyes, otorgar toda clase de garantías reales o personales, constituir hipotecas y otorgar fianzas y avales.- 11.- Ejecutar todos los actos jurídicos y celebrar todos los convenios y contratos que se realicen directa e indirectamente con el objeto social.- 12.- Adquirir o utilizar patentes, marcas, y nombres comerciales; así como inventos, mejoras procesos y diseños industriales y toda clase de tecnología y conceder y otorgar licencias sobre los mismos. - - -

XII.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS.- Que por escritura número treinta mil cuatrocientos ochenta y uno, de veinticuatro de febrero de dos mil cinco, ante la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, entonces Notaria Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, inscrita en el citado Folio Mercantil "9649", se protocolizó en lo conducente el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, en la que se adoptó, entre otros acuerdos, aumentar su capital mínimo fijo a la suma de

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

reformado al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales; así como reformar el artículo séptimo de sus estatutos, relativo a las acciones. - - -

XV.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS.- Que por escritura ante mí actuando en este protocolo número sesenta y dos mil setecientos

NO INTERERAN NOTARIAL.
 UUID: 66c064c9-a25a-4d43-91d6-bb8f6ae6c9db
 INSCRITO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 13/01/2020 13:35:53
 FOLIO DE INSCRIPCIÓN: 16488 del libro 31.
 FOLIO: 8 de 17.



setenta y seis, de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, en trámite de inscripción, se protocolizó en la conducente el acta de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la sociedad de que se trata, celebrada el tres de septiembre de dos mil diecinueve, en la que se aceptó, entre otros acuerdos, aumentar el capital en su parte mínima fija a la suma de [REDACTED] reformado al efecto el artículo sexto de sus estatutos sociales. -----

--- V.- ACTA.- Que con fecha treinta de abril de dos mil diecinueve se celebró una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad de que se trata, de la cual se levantó un acta que obra asentada y firmada en el libro de actas respectivo, la cual transcribe en lo conducente como sigue: -----

--- "En la Ciudad de México, domicilio social de Nueva Infancia, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), a las 10:00 horas del 30 de abril de 2019 se reunieron los accionistas de la Sociedad y el representante legal de uno de los accionistas de la Sociedad (que se indican a continuación), para celebrar una asamblea general ordinaria anual de accionistas. También asistió el señor [REDACTED] quien es el comisario de la Sociedad. -----

--- Presidió la asamblea el [REDACTED] y actuó como secretario el señor [REDACTED]; quienes son el presidente y secretario del propio consejo de administración, respectivamente. -----

--- El presidente designó esrutador a la [REDACTED] quien procedió a examinar el registro de accionistas y otros documentos pertinentes y, posteriormente certificó que se encontraban representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la Sociedad, como sigue: -----

--- ACCIONISTAS ----- ACCIONES -----
 ----- SERIE "A" ----- SERIE "B"

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CAPITAL SOCIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 UUID: c6c064e9-e25a-48d3-91dd-bbfff6a6c9db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 100 de la Ciudad de México.
 SELLO DE FECHA: 13/02/2020 13:55:53
 NÚMERO DE REGISTRO: 1868 del libro 11.
 PÁGINA: 9 de 17.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



[REDACTED], con domicilio [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED]

[REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

División Fiduciaria de Los Banco, S.A., actualsente - [REDACTED] - [REDACTED]

Banco Mercantil del Norte, S.A., en su carácter de - [REDACTED]

fiduciaria en el Fideicomiso No. F/715 con domicilio - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] representado por la - [REDACTED]

licenciado. [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED]

[REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con domicilio [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED]

[REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED] domicilio en [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED]

[REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] RFC: [REDACTED]

[REDACTED] Nacionalidad: [REDACTED]

[REDACTED], con domicilio [REDACTED] - [REDACTED]

[REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: TENENCIA ACCIONARIA DEL CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RED INTERNA NOTARIAL.
 UVR: efc066c9-af5a-48d3-91d6-bbfff6a6c9db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
 FECHA DE TIEMPO: 13/02/2020 13:35:53
 FOLIO DE REGISTRO: 16488 del libro 31.
 VISTA: 10 de 17.





RFC: [REDACTED]

Nacionalidad: [REDACTED]

Subtotal Acciones [REDACTED]

Total de Acciones [REDACTED]

Valor del Capital Social [REDACTED]

Valor del Capital Social [REDACTED]



Conforma lo anterior, el presidente declaró la asamblea legalmente instalada sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con lo previsto por el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

A continuación el Secretario dio lectura al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- VI. Revocación y otorgamiento de poderes.
 - VII. Nombramiento de delegados especiales.
- Después de analizar y desahogar los puntos del Orden del Día la Asamblea por unanimidad de votos, resolvió adoptar los siguientes

ACUERDOS

- VI. Revocación y otorgamiento de poderes.
 - VI.1 Se revoca el poder especial otorgado en favor del (sic) JOSÉ CALVILLO VELASCO que consta en la escritura pública No. 36,038 de fecha 23 de agosto de 2007, otorgado ante la Lic Ana Patricia Bandels Tolentino, Notario Público No. 195 del Distrito Federal.
 - VI.2 Se revoca el poder para actos de administración otorgado en favor del señor [REDACTED] que consta en la escritura pública No. 26,555 de fecha 16 de enero de 2003, otorgado ante la Lic Ana Patricia Bandels Tolentino, Notario Público No. 195 del Distrito Federal.
 - VI.3 Se otorga en favor del señor JOSÉ CALVILLO VELASCO para ser ejercido en forma conjunta o separada, un PODER ESPECIAL en cuanto al objeto, pero tan amplio como resulte necesario respecto a atribuciones con todas las facultades, ya sean generales o especiales que regularan mención o cláusula expresa conforme a la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: TENENCIA ACCIONARIA DEL CAPITAL SOCIAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



RED INTEGRAL NOTARIAL.
 CURP: cec08409-0730-48d3-f1d6-bb2f0a6c9db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 150 de la Ciudad de México.
 FECHA DE TIEMPO: 13/02/2020 13:33:53
 MÓDULO DE REGISTRO: 10408 del libro 91.
 PÁGINA: 11 de 17.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Ley, en los términos de los dos primeros párrafos de los Artículos 2,554 y 2,587 del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos del mismo ordenamiento en los Estados de la República, con la limitación, de que el presente poder únicamente será ejercido por el apoderado, para representar a **NOVAS INFANCIA, S.A. DE C.V.**, ante cualquier dependencia de la Administración Federal, organismo descentralizados o empresas de participación estatal, en toda clase de licitaciones o concursos, pudiendo al efecto presentar y firmar ofertas y cotizaciones, cartas garantía, participar en los actos de apertura de ofertas y fallo y firma de las actas correspondientes, firmar y recibir pedidos, recibir pagos y otorgar recibos, firmar y recibir contratos derivados de licitaciones públicas de diferentes dependencias gubernamentales y suscribir al efecto toda la documentación que resulte necesaria.

VI. Se otorga en favor del [REDACTED] un PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil para el Distrito Federal, y de sus correlativos de los Código Civiles de los Estados, quien podrá ejercerlo individualmente en una operación o serie de operaciones relacionadas, que representen gastos u obligaciones para la Sociedad por una cantidad que no exceda el equivalente en [REDACTED] y que conjuntamente con cualquier otro mandatario de la sociedad que cuente con las mismas facultades, en operaciones mayores a dicha cantidad, salvo tratándose de gastos u obligaciones relacionadas con el pago de la nómina mensual de la Sociedad, o con el cumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de la misma, en cuyo caso podrá ejercerlo individualmente.

VII. Nombramiento de delegados especiales.
 Se designa delegados de la asamblea a los [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RED INTERCEL NOTARIAL.
 UUID: c6c064e5-ef3e-46d3-91d6-bbfff6e6c9db
 NOTARIO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
 SELLO DE TIEMPO: 12/02/2020 13:35:53
 NÚMERO DE REGISTRO: 16468 del libro 31.
 PÁGINA: 12 de 17.



Personas Rienda, para que indistintamente cualquiera de ellos
ocurre ante el Notario Público de su elección, u obtener la
protocolización total o parcial de la presente acta y lograr la
expedición de los testimonios correspondientes e inscribir por sí
o a través de tercero al primero de dichos testimonios en el Registro
Público de Comercio del domicilio social. - - - - -

- - - No habiendo más asunto que tratar, entró en recess la asamblea
para que se preparara la presente acta, la cual, una vez leída, fue
aprobada por todos los accionistas que en ella intervinieron,
quienes autorizaron al presidente, secretario y comisario a firmar
esta acta para constancia. - - - - -

- - - (Firma). - [Redacted] Presidente -
- - - (Firma). - [Redacted] Secretario - - -
- - - (Firma). - [Redacted] Comisario. -

- - - Manifiesta la compareciente bajo protesta de decir verdad y
advertida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad
ante Notario, que las firmas que aparecen en el acta que ha quedado
transcrita corresponden efectivamente a las personas a quienes se
les atribuye haberlas estampado en la misma. Asimismo hago constar
que el suscrito Notario no tiene indicio alguno de falsedad de la
reunión cuya acta es protocoliza, ni de los acuerdos tomados en
ella. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, al compareciente otorga las siguientes:

CLÁUSULAS

- - - PRIMERA.- Queda protocolizada en lo conducente, lo que
certifica el suscrito Notario, el acta de la Asamblea General
Ordinaria Anual de Accionistas de "NOVAS FINANCI", SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el treinta de abril de dos mil
diecinueve y formalizados los acuerdos en ella adoptados. - - -
- - - SEGUNDA.- Queda formalizada la revocación de poderes contenida
en el acta protocolizada. - - - - -



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S)
TALES COMO: NOMBRE, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



RED INTERNET NOTARIAL.
UUID: e0e064e9-e28a-4ed3-91d8-bbfff6a6c9db
UBICACIÓN: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
SELLO DE TIEMPO: 13/03/2020 19:38:13
NÚMERO DE REGISTRO: 18488 del libro 31.
PÁGINA: 13 de 17.



--- Manifiesta la compareciente que su representada notificará a los interesados de su revocación, liberándose de toda responsabilidad por ese concepto. ---

--- TERCERA --- La licenciada [REDACTED] como delegada especial de la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo acta ha quedado protocolizada, y estando expresamente facultada para ello, en representación y por cuanta de "NOVAS INFANCIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, confiere a los señores JOSÉ CERVILLO VELASCO y [REDACTED] los poderes y facultades que respecto de dichas personas se contiene en el acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente. ---

P E R S O N A L I D A D

--- La de la compareciente ha quedado acreditada con lo relacionado e inserto en los antecedentes de este instrumento y declara que su representada es capaz para este acto, y que la personalidad que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos. ---

- Yo, el Notario, IRGO COWSTAR bajo mi fe: ---
- 1.- Que conozco personalmente a la compareciente, y que mi juicio es capaz para este acto; ---
- 2.- Que por sus GENERALIDADES declaró ser [REDACTED]

--- 3.- Que es de su conocimiento el aviso de privacidad disponible en la página de internet www.notarias195y18.com, así como en las instalaciones de la Notaría a mi cargo y la firma del presente instrumento implica su pleno y más amplio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales y de sus datos personales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, NACIONALIDAD, FECHA DE NACIMIENTO, ESTADO CIVIL, OCUPACIÓN Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



REG. INSTRUM. NOTARIAL.
UUID: 06084c09-e15a-46d3-91d6-bbfff6e6c9db
NOTARIO: Guadalupe Esquertero Guerrero, Notario 160 de la Ciudad de México.
FECHA DE FIRMA: 13/02/2020 11:55:53
FOLIO DE REGISTRO: 18468 del libro 31.
FOLIO: 14 de 17.



sensibles, en su caso; - - - - -

- - - 4.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante Notario o exhiban documentos apócrifos o alterados, en los términos de la Ley del Notariado o exhiban documentos apócrifos o alterados, en los términos de la Ley del Notariado para la Ciudad de México y del Código Penal para el Distrito Federal, así como de que es responsable directo de la legitimidad, autenticidad y existencia del documento que exhibió;

- - - 5.- Que declara la compareciente que su representada no está obligada a obtener su inscripción en el Registro Nacional de Inversiones extranjeras; - - - - -

- - - 6.- Que copias de las cédula de identificación fiscal de los accionistas de su representada obran agregadas al Apéndice de este protocolo en el que actúo, [REDACTED]



[REDACTED] por quien daré el aviso respectivo; - - - - -

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NÚMERO DE FIDEICOMISO, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- - - 7.- Que el compareciente solicita al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad que únicamente tome nota de las revocaciones cuyos poderes obran previamente inscritos en ese Registro, haciendo caso omiso de aquéllas cuyos poderes no lo estén; - - - - -

- - - 8.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos a que me remito y tuve a la vista; - - - - -

- - - 9.- Que hice saber al compareciente su derecho de leer personalmente este instrumento, y de que su contenido le sea explicado por el suscrito; - - - - -

- - - 10.- Que no obstante lo anterior, se lo leí en su integridad y le expliqué su valor, consecuencias y alcances legales; y - - -

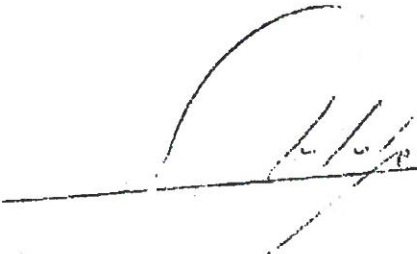
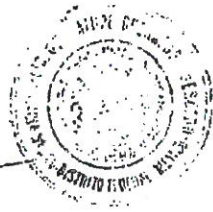

- - - 11.- Que enterada de su contenido, previa manifestación de su comprensión plena y de su conformidad con él, lo otorgó firmando el




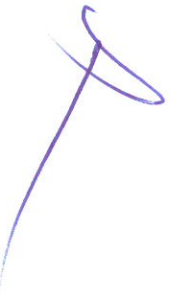
IMPRESIÓN INTEGRAL NOTARIAL.
 UNID: 66064c9-e28a-48d1-91d6-bbfff6a8c9db
 UBICADO: Guadalupe Guerrero Guerrero, Notario 140 de la Ciudad de México.
 FECHO DE TIEMPO: 13/02/2020 13:35:53
 NÚMERO DE REGISTRO: 16488 del libro 51.
 PÁGINA: 15 de 17.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, NOTARIO CIENTO SESENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO,-----
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE IMPRESIÓN QUE CONSTA DE DIECISIETE PÁGINAS, ES-----
REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO Y QUE DOY FE HABER--
TENIDO A LA VISTA Y CON EL CUAL LA COTEJÉ, A CUYO EFECTO HE LEVANTADO EN EL LIBRO--
DE REGISTRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO EL REGISTRO NÚMERO DIECIOCHO MIL--
CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL LIBRO NÚMERO TREINTA Y UNO.-----
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO CIENTO SETENTA Y UNO DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA LA-----
CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO CALIFICA SOBRE LA AUTENTICIDAD,-----
VALIDEZ O LICITUD DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA PARA SU COTEJO.-----
ESTE COTEJO FUE FIRMADO CON LA FIRMA ELECTRÓNICA NOTARIAL DEL SUSCRITO NOTARIO, DE
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CIENTO VEINTIOCHO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL-----
NOTARIADO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.-----
CIUDAD DE MÉXICO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-----
DOY FE.-----

 FIRMA ELECTRÓNICA: F6l0sv3jK5g1jLbFhd3c8fdxwitrTH+FPX6PB88cmPKz/H3dEjRrGpE
pUM/DARb1zOhqCaNSm1KoImTCSQws+sk1/lQ01bvwBDSROVmrQqepGaktmjksrT17TEzDr
9cthlFv//dQyR+Xdat16JpDB9zy7J7AEVJWtIS8WNY9/vy1qA1ggFnHFs416G8QPR/I1AmVMA
SHEM+OyA2NuDsHCO8kyOyn6sUxg7FPVUKHRE7FvvAbAJa50g+vHLxtS+ImkTUUVapqjyTi8Fv
fNaiqEzRq0tH5hKn7ASnpvwtcEopru86uxS74CAZqDw7TKw/IGdV6+F6CkSz4Ny3E8A==



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

[REDACTED]	NOMBRE	[REDACTED]	FECHA DE NACIMIENTO	[REDACTED]	
			SEXO	H	
	DOMICILIO	[REDACTED]		[REDACTED]	
	CLAVE DE ELECTOR	[REDACTED]		[REDACTED]	
	CURP	[REDACTED]	AÑO DE REGISTRO	[REDACTED]	
ESTADO	[REDACTED]	MUNICIPIO	[REDACTED]	SECCIÓN	[REDACTED]
LOCALIDAD	[REDACTED]	EROSIÓN	[REDACTED]	VIGENCIA	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
------------	------------	------------

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS IFE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
ON DE CONTRATOS



SIN TEXTO